

ASISTENCIAS SEGURO DE CÁNCER 04/05/2020 VI-553

Complementario a las coberturas de la póliza, **SEGUROS BOLÍVAR** le brindará los siguientes servicios de asistencia a través de nuestra red de proveedores, según el plan contratado.

1. ¿CUÁLES SERVICIOS? - ASISTENCIAS

1.1. Enfermera para cuidados en el hogar

En caso de que el asegurado sea diagnosticado con algún tipo de cáncer y requiera el servicio de cuidados primarios de enfermería, **SEGUROS BOLÍVAR** brindará en el domicilio del **ASEGURADO**, una enfermera/o para la atención básica que incluye: administración de medicamentos, aseo básico del paciente, toma de signos vitales y monitoreo, sujeto a las siguientes Condiciones de Prestación del Servicio:

- 1.1.1. El servicio está sujeto a previa autorización telefónica del triage médico.
- 1.1.2. Se cubrirán máximo seis (6) eventos al año, hasta tres (3) horas de asistencia por evento.
- 1.1.3. El servicio debe ser solicitado mínimo con ocho (8) horas hábiles de anticipación.
- 1.1.4. Para solicitar el servicio, el **ASEGURADO** o su representante debe remitir el soporte médico o resumen de historia clínica, en el que conste que el diagnóstico de cáncer es posterior a la fecha de inicio de vigencia del seguro.
- 1.1.5. En caso que llegara a contratarse una enfermera de forma particular sin haber solicitado la asistencia, **SEGUROS BOLÍVAR** no reembolsará este servicio.
- 1.1.6. No se podrá realizar sumatoria de eventos en un mismo uso.

1.2. Orientación nutricional telefónica

Un nutricionista estará a su disposición para asesorarlo y resolver consultas relacionadas con el cuadro nutricional de los alimentos, dietas y alimentos adecuados según sus necesidades y/o las de su grupo familiar, así como para enviar información vía electrónica de dietas y recomendaciones para llevar una alimentación saludable.

ASEO BÁSICO

Ayuda para alistar el baño en paciente activo, paciente en cama se procede a baño seco, inspeccionar el estado de la piel durante el baño, aplicar crema hidratante en zonas secas, cambio de pañal.

TRIAGE

Término que se emplea en la medicina para clasificar a los pacientes de acuerdo con la urgencia de la atención, según los recursos existentes y la necesidad del individuo.

SOPORTE MÉDICO

Certificación médica donde se corrobore la condición médica del paciente, para la referencia de la persona que prestará el servicio.



1.3. Orientación médica telefónica

Un profesional médico estará a su disposición para realizar la clasificación de la gravedad de su padecimiento y le orientará según los síntomas manifestados, en los procedimientos y conductas provisionales que debe asumir mientras hace contacto con un profesional médico de manera presencial en caso de que lo requiera.

1.4. Orientación psicológica telefónica

Se brindará apoyo puntual no de urgencia, por parte de un profesional en psicología experto en pacientes crónicos y/o bajo cuidados paliativos, quien estará a disposición para fortalecer la salud mental del paciente y/o su grupo familiar.

Para hacer uso de los servicios de Orientación telefónica (médica, nutricional y psicológica) no es necesario que la consulta esté relacionada con la enfermedad de cáncer.

2. GENERALIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Todas las asistencias de orientación vía telefónica estarán disponibles para **EL ASEGURADO** y su grupo familiar, con un tiempo límite de 40 minutos por llamada.
- 2.2. No se prescriben medicamentos ni se realizan diagnósticos vía telefónica, tampoco se modifican protocolos de tratamientos.
- 2.3. El servicio no incluye el costo o envío de un médico a domicilio.

3. CANALES DE ATENCIÓN PARA EL USO DE LOS SERVICIOS

El **ASEGURADO** o los integrantes de su grupo familiar podrán comunicarse las 24 horas del día los 365 días del año, a la línea de atención gratuita 01 8000 123 322 o al #322 a nivel nacional.

Consulte las asistencias según el plan elegido, en su certificado individual del seguro.